



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
NIT.: 800.188.052-2

Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero, para evaluar el Software Financiero y el Manejo Contable y Presupuestal Vig. 1er Semestre de 2024

INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

**CON ENFOQUE FINANCIERO, PARA EVALUAR EL SOFTWARE FINANCIERO Y
EL MANEJO CONTABLE Y PRESUPUESTAL QUE SE REALIZÓ EN LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
DURANTE EL 1ER SEMESTRE DE 2024**

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento Archipiélago

JUSTINIANO BROWN BRYAN Contralora Auxiliar del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina	Contraloria General del Departamento	
McBRIDE POMARE COGOLLO Profesional Especializado Auditorias Supervisor	No. Radicado Salida	CGD-2024-2-378
	Fecha de Impresión	2024-10-09 15:01:06

JHAN CARLOS SANTIAGO VARGAS
Jefe Responsabilidad Fiscal

LUIS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS
Jefe de Planeación

DENNIS DOWNS LIVINGSTON
Jefe Control Interno

EDMUNDO MARTINEZ JESSIE
Secretario General (e)

Equipo de Trabajo:

LUZ ESTELLA MEDRANO RODRÍGUEZ
Líder de Auditoría

JUAN MANUEL SEGOVIA SARMIENTO
Auditor

San Andrés Islas, octubre de 2024





Tabla de contenido

1. OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUCIÓN ESPECILA DE FISCALIZACIÓN -	AEF ...3
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	3
2. HECHOS RELEVANTES	8
3. CARTA DE CONCLUSIONES	9
4. HALLAZGOS	12
4.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 01 - SUPERVISIÓN – CON INCIDENCIA FISCAL...	12
4.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 02 - SUPERVISIÓN – CON INCIDENCIA FISCAL...	14
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF.....	15
6. ANEXOS	16



SAC-CEP-14674





1. OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECILA DE FISCALIZACIÓN - AEF

Establecer si al manejo financiero (contable y presupuestal), de la alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas; durante el 1er semestre de esta vigencia fiscal de 2024, se realizó bajo los criterios técnicos y normativos establecidos en la normatividad vigente.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1.1.1. Determinar si la información contable, entre el 1ro de enero hasta el 30 de junio de 2024, guarda la coherencia e integridad requerida por la normatividad vigente.

Con respecto a este objetivo, se logra establecer que, durante el primer semestre comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, se evidencia que la información contable guarda coherencia con los criterios normativos en la LEY 1314 DE 2009 Reglamentada por el Decreto Nacional 1851 de 2013, Reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2015; por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

1.1.2. Establecer si la información presupuestal, con corte a 30 de junio de 2024, guarda la coherencia e integridad y ha sido planificada y ejecutada bajo los criterios normativos vigentes.

En desarrollo del objetivo específico y revisada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos con corte al 30 de junio de 2024, junto a las modificaciones realizadas en ese primer semestre, se evidencia que la información presupuestal guarda coherencia e integridad y que además se planificó y se ha ejecutado bajo los criterios normativos vigentes, de acuerdo a la información suministrada por la Alcaldía Municipal.

Se pudo establecer, que el presupuesto de ingresos para la vigencia 2024 se fijó por la suma de \$101.403.646.660, mediante el Acuerdo Municipal No. 002 de noviembre 29 de 2023, *por medio del cual se fija el presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones por el Concejo Municipal*; se evidenció adiciones en el primer semestre de 2024 por valor de \$2.846.107.877, para un presupuesto con corte al 30 de junio de 2024 de \$104.249.754.537 y los recaudos durante este periodo de tiempo fueron del orden de \$33.322.004.881,



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero, para evaluar el Software Financiero y el Manejo Contable y Presupuestal Vig. 1er Semestre de 2024

equivalente al 31,96% del total presupuestado de ese semestre, como en el Cuadro No. 01.

**Cuadro No. 01 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS CON CORTE AL
30 DE JUNIO DE 2024**

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto al 30 de junio de 2024	Recaudos	% Ejecutado al 30 de junio de 2024
\$ 101.403.646.660	\$ 2.846.107.877	\$ -	\$ 104.249.754.537	\$ 33.322.004.881	31,96%

Fuente: Área de Presupuesto, Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas
Calculó: Grupo Auditor

En cuanto a la ejecución del gasto, se observa que, en el primer semestre del año 2024, el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, adquirió compromisos por la suma de \$34.937.868.241 que representa el 33,51% del total apropiado a esa fecha y se hicieron pagos por valor de \$26.106.793.898, que equivale al 74,72% de los compromisos, ésto de acuerdo a la información suministrada por el área de presupuesto de la Alcaldía Municipal, tal y como se puede apreciar en el cuadro No. 02.

**Cuadro No. 02 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS CON CORTE AL
30 DE JUNIO DE 2024**

Apropiación Inicial	Apropiación al 30 de junio de 2024	Compromisos	Obligaciones	Pagos
\$ 101.403.646.658	\$ 104.249.754.535	\$ 34.937.868.241	\$ 29.089.302.752	\$ 26.106.793.898
		33,51%		74,72%

Fuente: Área de Presupuesto, Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas
Calculó: Grupo Auditor

1.1.3. Verificar si el software de manejo integral de las áreas financieras, contabilidad, presupuesto y tesorería; arrojan información confiable, coherente y acorde a lo que establecen la normatividad vigente.

En desarrollo del objetivo específico y de acuerdo a lo evidenciado, se pudo verificar que el Software SAFEWeb adquirido por la Alcaldía Municipal por medio contrato No. 001 del 02 de enero de 2024 con el contratista PRIXMASOL S.A.S., con Objeto: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la modalidad Saas, para la puesta en servicio y el acceso a la plataforma Safe Web, que permite el registro, seguimiento y control de la contabilidad, presupuesto, tesorería, órdenes de pago, contratación, trazabilidad de cuentas y recaudos*; hasta el periodo auditado este Software arroja información confiable, coherente y está acorde a la normatividad vigente, aunado a lo evidenciado, los funcionarios del área financiera, contable y



ISO 9001



ISO 9001



presupuestal manifestaron que en términos generales y al momento de este proceso auditor el nuevo software está acorde a lo necesitado.

El software SAFEWeb, fue adquirido por medio un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por un valor de \$108.233.333 incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución del contrato, con un plazo de once (11) meses y veintinueve (29) días; es decir, se encuentra en ejecución; ya que, es como si fuera un alquiler de este software, con el fin de usarlo durante el año 2024, donde el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones: apoyar la sostenibilidad del sistema de información financiero y administrativo integrado SAFE Web, brindar soporte técnico o consultas, administrar los recursos de hardware, software y personal humano necesarios para adelantar las actividades de instalación, implementación y sostenibilidad, entre otras, y el objetivo final al terminar este contrato es la adquisición permanente por parte la Alcaldía Municipal.

1.1.4. Establecer si existe justificación técnica suficiente, para dejar de utilizar el software financiero que estuvo recién adquirido en la administración anterior.

En desarrollo del objetivo específico, fueron revisados los contratos **CD No. 1580 de 2022, CD No. 1621 de 2022, CD No. 1927 de 2022, CD No. 1284 de 2023 y CD No. 001 de 2024**, en donde se verificaron los estudios previos, el objeto, sus alcances y las obligaciones establecidas de cada uno de ellos; donde se evidenciaron incumplimientos a algunas obligaciones en los contratos CD No. 1621 de 2022 y CD No. 1927 de 2022 que conllevaron a determinar presuntos detrimentos patrimoniales a la Entidad; los cuales, se verán reflejados en el numeral cuatro (04) hallazgos del presente informe.

Por otra parte, se realizaron encuestas de manera escrita a los funcionarios y/o usuarios que manejaban las plataformas web SIEX, adquiridas entre los años 2022 y 2023, referentes a las áreas contable y presupuestal (ejemplo de encuesta, ver Anexo No. 02) por cada plataforma o software adquirido en cada contrato, las cuales fueron diligenciadas por los funcionarios de cada una de las Secretarías que consideró pertinente la administración donde se usaban dichos softwares y allegadas por medio correo electrónico el día 25 de septiembre de 2024; de manera resumida los funcionarios manifestaron que las plataformas web o software financiero y presupuestal, presentaron problemas y fallas, las cuales eran informadas al contratista y en ocasiones algunas eran solucionadas, a otras les realizaban algunos ajustes, correcciones y se ponían en marcha algunos módulos, manifestaron que las necesidades presentadas para adquirir el software SIEX, fueron satisfechas de manera parcial y a la vez que los objetos de los contratos no se cumplieron en su totalidad al comenzar a utilizar dichas plataformas.



La Alcaldía Municipal adquirió un nuevo software llamado SAFE Web, el cual comenzaron a implementar el 02 de enero de 2024, junto con los estudios previos la administración presentó un Informe Técnico de la revisión del sistema de información SLEX del Municipio de Providencia y Santa Catalina, en donde el Objetivo es *“revisar el sistema de información web que se está utilizando en municipalidad de la isla de Providencia con el de identificar su funcionalidad y evaluarlo como herramienta de soporte a los procesos operativos que se manejan dentro de la alcaldía municipal además de estimar la continuidad del sistema para el periodo 2024 – 2027”* y la Justificación: *“Dado que presentan en el sistema de información algunos inconvenientes en su navegación y en su funcionalidad, se quiere realizar un recorrido por la aplicación para validar su funcionamiento y dar un concepto técnico de cómo está el estado actual y que se debería hacer para mejorarlo o en definitiva buscar una herramienta alternativa que cumpla con el mínimo requerido para la operación habitual de la alcaldía”*. Como conclusión en ese informe en cuanto a la parte contable se pronunciaron así: *“Con respecto a los datos de contabilidad en el balance de prueba los totales de cada columna como “balance inicial”, “Balance movimientos”, Balance de saldos”, en muchas ocasiones no son correctos, a nivel general el sistema no totaliza los saldos ni hace descuentos de una cuenta principal para saber cuánto se ha pagado y cuánto está pendiente por pagar, para realizar estas correcciones se debe comunicar siempre con el administrador del sistema para poder corregir los datos.*

De igual forma los cambios realizados en las otras áreas tales como tesorería y rentas, en el caso de los recaudos y pagos, no se realiza ningún tipo de afectación en los rubros y los usuarios funcionales tienen que estar en constante comunicación para saber cuáles son los saldos que tienen cada uno en sus módulos para poder afectarlos, pero de igual modo para poder tener los saldos cuadrados deben comunicarse con el administrador para que actualice los rubros específicamente en la pantalla de cada uno de los usuarios. Por lo tanto, se concluye que la información contenida en este sistema, se puede decir que está en diferentes sitios o tablas y no realiza operaciones básicas de sumas y restas donde afecte los saldos iniciales, todo tipo de afectación debe solicitarse al administrador del sistema...”

Al tener en cuenta los resultados obtenidos en la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas vigencia fiscal 2023, del cual se desprende la realización de esta AEF, en donde la opinión financiera y presupuestal fueron con abstención, y que uno de los factores que llevó a esa opinión fue referente al sistema que manejaban en 2023, en donde manifestaron que tenían bloqueos para acceder a algunas informaciones, por ejemplo la Alcaldía en ese proceso auditor no brindó información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y la presentada era lo que tenían en el momento, la cual presentó grandes



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero, para evaluar el Software Financiero y el Manejo Contable y Presupuestal Vig. 1er Semestre de 2024

inconsistencias, más las respuestas de los funcionarios que utilizaban los módulos contables y presupuestales que manifestaron que presentaron problemas y fallas de manera constante, que las necesidades presentadas para adquirir el software SIEX, fueron satisfechas de manera parcial y a la vez que los objetos de los contratos no se cumplieron en su totalidad al comenzar a utilizar dicho software y aunado a esto, las conclusiones financieras registradas en el Informe Técnico de la revisión del sistema de información SIEX del Municipio de Providencia y Santa Catalina, se puede establecer que hubo justificación para dejar de utilizar el software financiero que estuvo recién adquirido en la administración anterior.



2. HECHOS RELEVANTES

El presente proceso auditor fue incorporado al Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2024, mediante Resolución No. 156 del 14 de junio de 2024, y se apertura por los resultados obtenidos en la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina vigencia fiscal 2023, donde se obtuvo como resultado Opinión con Abstención tanto en el Macroproceso Financiero como en el Macroproceso Presupuestal, evidenciándose que el software financiero integral del área financiera, presentó dificultades que se reflejaron en las cifras contables y presupuestales presentadas por el Municipio.

Con fundamento otorgado por la Constitución Política y la Ley 87 de 1993, Decreto No. 1537 de 2001, Resolución No. 5580 de 2004, entre otras y como uno de sus roles, se practicó el seguimiento al Plan de Mejoramiento, resultado de la visita fiscal al Municipio de Providencia y Santa Catalina, gestión del primer semestre de 2024 efectuada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago.

Entendiendo el Plan de Mejoramiento como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía Municipal de Providencia en un periodo trazado por el mismo, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos, resultado del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo, y donde se pudo evidenciar un resultado favorable y del avance con relación a las diferentes inconsistencias contables reflejadas en los planes de mejoramiento.

En ese mismo sentido, en el primer semestre de 2024, se refleja un mejoramiento en cuanto a la ejecución presupuestal tanto de ingresos como de gastos, al igual que los informes que allegaron del software con la información presupuestal requerida para este proceso auditor.

Este año comenzó una nueva administración en cabeza del alcalde Alex Alberto Ramírez Nuza y con la implementación a partir del 02 de enero de 2024 de un nuevo software SAFEWeb que permite el registro, seguimiento y control de la contabilidad, presupuesto, tesorería, órdenes de pago, contratación, trazabilidad de cuentas y recaudos, éste como reemplazo del software SIEX.



3. CARTA DE CONCLUSIONES

San Andrés Islas, 09 de octubre de 2024

Doctor

ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA

Alcalde Municipal

Providencia y Santa Catalina Islas

Palacio Municipal, Santa Isabel

alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

Asunto: Informe Actuación Especial de Fiscalización - con enfoque financiero, para evaluar el software financiero y el manejo contable y presupuestal que se realizó en la alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas durante el 1er semestre de 2024.

Respetado doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y demás normatividad vigente, sobre todo lo contemplado de manera integral en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 403 de 2020, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, realiza actuación especial de fiscalización - con enfoque financiero, para evaluar el software financiero y el manejo contable y presupuestal que se realizó en la alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas durante el 1er semestre de 2024.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento expresar con independencia una conclusión sobre el manejo financiero (contable y presupuestal), de la alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas; durante el 1er semestre de esta vigencia fiscal de 2024, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en el proceso auditor realizado.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la actuación especial de fiscalización, conforme a lo establecido en la Resolución No 502 de 2022, proferida por la Contraloría General del Departamento, por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial –



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero, para evaluar el Software Financiero y el Manejo Contable y Presupuestal Vig. 1er Semestre de 2024

GAT, en su versión 3.0 en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, y las directrices dispuestas en el Manual del Proceso Auditor de la Contraloría General del Departamento, adoptada por medio de la Resolución No. 209 de 2023.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La Actuación Especial de Fiscalización incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina islas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La Actuación Especial de Fiscalización se adelantó por parte de una comisión auditora bajo la dependencia del Grupo de Auditorías.

Los hallazgos como resultado de la presente actuación de control fiscal, se dieron a conocer oportunamente en la Carta de Observaciones, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad se pronunciara al respecto más la concesión de una prórroga solicitada por la administración y así se surtió el debido proceso, las respuestas suministradas por la entidad a las mismas mediante oficio DM 10-2024-219 recibido el 08 de octubre de 2024, fueron analizadas e incorporadas en el presente informe de auditoría de manera sucinta.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero, para evaluar el Software Financiero y el Manejo Contable y Presupuestal Vig. 1er Semestre de 2024

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones de mejora y controles implementados por parte de la entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su Desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o al siguiente correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co.** Además, la copia física del plan de mejoramiento deberá estar debidamente fechada (está fecha se tomará como la de suscripción del plan); y firmada por el representante legal de la entidad.

De igual manera, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de **encuesta de satisfacción** anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir juntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

STARLING GRENARD BENT
Contralor General del Departamento

Proyectó: Equipo Auditor.
Revisó: McBride Pomare Cogollo, Prof. Especializado (e)
Aprobó: Stalin Grenard Bent, Contralor General del Departamento





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero, para evaluar el Software Financiero y el Manejo Contable y Presupuestal Vig. 1er Semestre de 2024

4. HALLAZGOS

CONTRATO CD No. 1621 DE 2022

CONTRATO No. CD 1621 de 2022	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 de agosto de 2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO: Contrato de prestación de servicios para el desarrollo, implementación y capacitación del ERP web financiero y presupuestal que permita el registro, control y pago de los impuestos municipales.	
CONTRATISTA:	ALTA ESPECIALIDAD S.A.S.
NIT:	900918191-4
VALOR DEL CONTRATO:	\$380.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses
FECHA DE INICIO:	05 de agosto de 2022
PLAZO ADICIONAL	
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	Cuatro (04) meses
FECHA DE TERMINACIÓN.	05 de diciembre de 2022
SUPERVISOR:	Secretaria de Hacienda
ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN	Acta de liquidación 30-dic-2022

4.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 01 - SUPERVISIÓN – CON INCIDENCIA FISCAL

Revisado el expediente contractual del contrato CD No. 1621 de 2022, se especifica que el tercer pago que corresponde al 30% restante del valor del contrato, que equivale a \$114.000.000, sería pagado con la capacitación final programada, lo cual se debería evidenciar con la firma de la asistencia de los funcionarios que operarán dicha herramienta y la certificación de recibido a satisfacción por el supervisor.

A pesar de lo descrito en el párrafo anterior, se logró evidenciar que por medio comprobante de egreso No. 19750 del 14 de diciembre de 2022, la administración municipal realizó el desembolso del 30% restante sin que el grupo auditor encontrara evidencias de que se haya realizado la capacitación, y tampoco se encontró una planilla de asistencia firmada por los presuntos funcionarios operarios de esa herramienta, a pesar de que esta información se le requirió de manera puntual a la administración municipal. El único soporte encontrado en fase de ejecución de esta AEF, para justificar este pago, es un informe presentado por el contratista en donde





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero, para evaluar el Software Financiero y el Manejo Contable y Presupuestal Vig. 1er Semestre de 2024

relaciona el avance de las actividades realizadas sin que, igualmente, se presenten soportes o evidencias de las mismas.

Por lo descrito en los párrafos anteriores, se presume detrimento patrimonial por el valor del 30% restante del valor total del contrato, es decir **\$114.000.000** por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, que en términos generales no se aplican al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, por el pago de actividades que presuntamente no se desarrollaron y/o no cumplieron con el objeto contractual.

Contradicción Ente territorial

No se evidencia documento alguno luego de haber revisado y verificado en la Secretarías respectivas.

Decisión Contraloría General del Departamento

Una vez analizada la respuesta de la Entidad y en vista de que no desvirtúa lo observado en la carta de observaciones, ésta se mantiene en firme y se convierte en hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

CONTRATO CD No. 1927 DE 2022

CONTRATO No. CD 1927 de 2022	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de noviembre de 2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO: Contrato de prestación de servicios tecnológicos para la elaboración de una plataforma web para la administración financiera y operativa del COSO MUNICIPAL en cumplimiento a las políticas MIPG.	
CONTRATISTA:	ALTA ESPECIALIDAD S.A.S.
NIT:	900918191-4
VALOR DEL CONTRATO:	\$150.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses
FECHA DE INICIO:	01 de noviembre de 2022
PLAZO ADICIONAL	
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	Dos (02) meses
FECHA DE TERMINACIÓN.	30 de diciembre de 2022
SUPERVISOR:	Secretaria de Gobierno
ACTA DE TERMINACIÓN O	Acta de liquidación 30-dic-2022

Página 13 de 19





LIQUIDACIÓN

4.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 02 - SUPERVISIÓN – CON INCIDENCIA FISCAL

Revisado el expediente contractual del contrato CD No. 1927 de 2022, se especifica que el tercer pago que equivale al 10% restante del valor del contrato, que asciende a \$15.000.000, sería pagado con la capacitación final programada, lo cual se debería evidenciar con la firma de la asistencia de los funcionarios que operarán dicha herramienta y la certificación de recibido a satisfacción por el supervisor.

A pesar de lo descrito en el párrafo anterior, se logró evidenciar que por medio comprobante de egreso No. 19751 del 22 de diciembre de 2022, la administración municipal realizó el desembolso del 10% restante sin que el grupo auditor evidenciara que se haya realizado la capacitación, y tampoco se encontró una planilla de asistencia firmada por los presuntos funcionarios operarios de esa herramienta, a pesar de que esta información se le requirió a la administración municipal, como tampoco se evidenció la certificación de recibido a satisfacción por el supervisor. Se evidencia Certificación de cumplimiento del tercer informe con fecha de 15 de diciembre de 2022, donde se autoriza el pago correspondiente al 10% del valor del contrato; sin embargo, en fase de ejecución de esta AEF, no se pudo evidenciar dicho informe de actividades específicas del contratista, ni se presentan soportes o evidencias de las mismas.

Por lo descrito en los párrafos anteriores, se presume detrimento patrimonial por el valor del 30% restante del valor total del contrato, es decir **\$15.000.000** por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, que en términos generales no se aplican al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, por el pago de actividades que presuntamente no se desarrollaron y/o no cumplieron con el objeto contractual.

Contradicción Ente territorial

No se evidencia documento alguno luego de haber revisado y verificado en la Secretarías respectivas.

Decisión Contraloría General del Departamento

Una vez analizada la respuesta de la Entidad y en vista de que no desvirtúa lo observado en la carta de observaciones, ésta se mantiene en firme y se convierte en hallazgo administrativo con incidencia fiscal.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero, para evaluar el Software Financiero y el Manejo Contable y Presupuestal Vig. 1er Semestre de 2024

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

ADMINISTRATIVOS	INCIDENCIAS			VALOR FISCALES
	Disciplinarios	Penales	Fiscales	
02	0	0	02	\$129.000.000

Grupo Proceso Auditor


LUZ E. MEDRANO RODRÍGUEZ
Técnico Operativo - Líder Auditoria


JUAN M. SEGOVIA SARMIENTO
Profesional Universitario





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

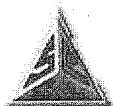
Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero, para evaluar el Software Financiero y el Manejo Contable y Presupuestal Vig. 1er Semestre de 2024

6. ANEXOS

Anexo - 01. CARACTERIZACIÓN DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1.	Condición: Revisado el expediente contractual del contrato CD No. 1621 de 2022, se especifica que el tercer pago que corresponde al 30% restante del valor del contrato, que equivale a \$114.000.000, sería pagado con la capacitación final programada, lo cual se debería evidenciar con la firma de la asistencia de los funcionarios que operarán dicha herramienta y la certificación de recibido a satisfacción por el supervisor. Criterio: Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 Causa: Presunta Inobservancia de lo establecido en el Artículo artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Efecto: conlleva a que en términos generales no se aplican al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, por el pago de actividades que presuntamente no se desarrollaron y/o no cumplieron con el objeto contractual. Redacción del hallazgo: Revisado el expediente contractual del contrato CD No. 1621 de 2022, se especifica que el tercer pago que corresponde al 30% restante del valor del contrato, que equivale a \$114.000.000, sería pagado con la capacitación final programada, lo cual se debería evidenciar con la firma de la asistencia de los funcionarios que operarán dicha herramienta y la certificación de recibido a satisfacción por el supervisor. A pesar de lo descrito en el párrafo anterior, se logró evidenciar que por medio comprobante de egreso No. 19750 del 14 de diciembre de 2022, la administración municipal realizó el desembolso del 30% restante sin que el grupo auditor encontrara evidencias de que se haya realizado la capacitación, y tampoco se encontró una planilla de asistencia firmada por los presuntos funcionarios operarios de esa herramienta, a pesar de que esta información se le requirió de manera puntual a la administración municipal. El único soporte encontrado en fase de ejecución de esta AEF, para justificar este pago, es un informe presentado por el contratista en donde relaciona el avance de las actividades realizadas sin que, igualmente, se presenten soportes o evidencias de las mismas. Por lo descrito en los párrafos anteriores, se presume detrimento patrimonial por el valor del 30% restante del valor total del contrato, es decir \$114.000.000 por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, que en términos generales no se aplican al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, por el pago de actividades que presuntamente no se desarrollaron y/o no cumplieron con el objeto contractual.	X		X		





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero, para evaluar el Software Financiero y el Manejo Contable y Presupuestal Vig. 1er Semestre de 2024

2.	Condición: Revisado el expediente contractual del contrato CD No. 1927 de 2022, se especifica que el tercer pago que equivale al 10% restante del valor del contrato, que asciende a \$15.000.000, sería pagado con la capacitación final programada, lo cual se debería evidenciar con la firma de la asistencia de los funcionarios que operarán dicha herramienta y la certificación de recibido a satisfacción por el supervisor. Criterio: Artículo de la Ley 610 de 2000. Causa: Presunta Inobservancia de lo establecido en el Artículo artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Efecto: conlleva a que en términos generales no se aplican al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, por el pago de actividades que presuntamente no se desarrollaron y/o no cumplieron con el objeto contractual. Redacción del hallazgo: Revisado el expediente contractual del contrato CD No. 1927 de 2022, se especifica que el tercer pago que equivale al 10% restante del valor del contrato, que asciende a \$15.000.000, sería pagado con la capacitación final programada, lo cual se debería evidenciar con la firma de la asistencia de los funcionarios que operarán dicha herramienta y la certificación de recibido a satisfacción por el supervisor. A pesar de lo descrito en el párrafo anterior, se logró evidenciar que por medio comprobante de egreso No. 19751 del 22 de diciembre de 2022, la administración municipal realizó el desembolso del 10% restante sin que el grupo auditor evidenciara que se haya realizado la capacitación, y tampoco se encontró una planilla de asistencia firmada por los presuntos funcionarios operarios de esa herramienta, a pesar de que esta información se le requirió a la administración municipal, como tampoco se evidenció la certificación de recibido a satisfacción por el supervisor. Se evidencia Certificación de cumplimiento del tercer informe con fecha de 15 de diciembre de 2022, donde se autoriza el pago correspondiente al 10% del valor del contrato; sin embargo, en fase de ejecución de esta AEF, no se pudo evidenciar dicho informe de actividades específicas del contratista, ni se presentan soportes o evidencias de las mismas. Por lo descrito en los párrafos anteriores, se presume detrimento patrimonial por el valor del 30% restante del valor total del contrato, es decir \$15.000.000 por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, que en términos generales no se aplican al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, por el pago de actividades que presuntamente no se desarrollaron y/o no cumplieron con el objeto contractual.	X		X		
-----------	---	----------	--	----------	--	--





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero, para evaluar el Software Financiero y el Manejo Contable y Presupuestal Vig. 1er Semestre de 2024

Anexo - 02. FORMATO DE ENCUESTA REALIZADA A LOS FUNCIONARIOS Y/O USUARIOS POR CONTRATO

ACTA DE VERIFICACIÓN
ENCUESTA A USUARIOS Y/O DEPENDENCIAS DE LOS MÓDULOS
(PLATAFORMAS WEB - SOFTWARE)

El día ____ de septiembre de 2024, la funcionaria del Ente de Control Luz Estella Medrano Rodríguez, allega por medio de correo electrónico una serie de preguntas con el fin de verificar con el funcionario (a) _____, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, como usuario (a) y/o responsable del recibo y verificación (desarrollo, implementación y capacitación) del ERP Web financiero y presupuestal adquirido en Contrato CD No. 1621 de 2022, con objeto: **Contrato de prestación de servicios para el desarrollo, implementación y capacitación del ERP web financiero y presupuestal que permita el registro, control y pago de los impuestos municipales**, si de las actividades específicas de este contrato, los productos fueron entregados en su totalidad, si éstos son funcionales y si están siendo utilizados; además si tiene problemas para funcionar y cuáles han sido las acciones para corregir esas fallas y por último si se logró que el sistema en su totalidad fuera integrado con las otras plataformas web y/o software adquiridos.

Acto seguido, se pregunta lo siguiente:

1. Los siguientes productos fueron entregados a usted y se puede evidenciar si fueron realizadas las actividades indicadas en el objeto contractual:

ERP WEB FINANCIERO Y PRESUPUESTAL									
Productos Presuntamente Entregados	Producto Recibido		Se Implantó ¹		Se llevó acabo la Producción ²		Se llevó acabo Capacitación ³		Se pudo satisfacer la necesidad que conllevó a realizar este contrato
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1. Ajustar la página principal de acceso									
2. Ajustar el menú interno de la Secretaría de Hacienda									
3. Elaborar las maquetas para su aprobación por el comité MIPG									
4. Desarrollo de los siguientes módulos:									
4.1. Módulo de presupuesto web									
4.2. Módulo de impuesto y recaudos									

De acuerdo a la **Cláusula 2-Actividades específicas**, se debieron entregar los productos anteriormente anotados en la tabla y de acuerdo a esta cláusula se detalla lo siguiente:

¹ **Implantación**, Consiste en colocar en funcionamiento cada desarrollo en cada lugar de trabajo o punto de captura y salida de información.

² **Producción**, consiste en: 1) puesta en marcha de cada módulo y micrositio desarrollado y su seguimiento, ajuste y reprogramación o desarrollos nuevos o alternativos hasta alcanzar la meta esperada. 2) escala de sugerencias y mejoras

³ **Capacitación (Etapas:)**
inducción al usuario





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero, para evaluar el Software Financiero y el Manejo Contable y Presupuestal Vig. 1er Semestre de 2024

*evaluación y seguimiento
apoyo permanente y reeducación
escala de mejoras y sugerencias*

En los estudios previos, en el ítem 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, específicamente en 2.1. Justificación por Requerimiento de la Contraloría Departamental: *"El Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, concertó con la Contraloría Departamental un plan de mejoramiento institucional después de la auditoría de la vigencia 2021, donde el mayor punto de observaciones obedeció a los trámites presupuestales y financieros cómo se observan en los siguientes hallazgos: ..."*; (en resumen anotan 06 hallazgos administrativos de los cuales 03 son de contabilidad, 02 son de presupuesto y 01 de almacén);

2. ¿Al ejecutar el contrato CD No. 1621 de 2022, se pudo satisfacer la necesidad presentada? ¿Por qué?

R/ _____

3. ¿Esta ERP Web Financiero y Presupuestal fue funcional y se logró integrar con los otros módulos web y/o software adquiridos?

R/ _____

4. ¿La ERP Web Financiero y Presupuestal tuvo problemas para funcionar? ¿Cuáles fueron las acciones para corregir dichas fallas, si las hubo?

R/ _____

5. ¿Se cumplió con el Objeto del Contrato CD No. 1621 de 2022, se pudieron mitigar las observaciones y/o hallazgos financieros y presupuestales?

R/ _____

No siendo otros los motivos, firma funcionario.

Nombre: _____

C. C.

Cargo:



52476154/24

